

Radicación n.º 93766 JHON JAIRO BUELVAS LARIOS y otros.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por JHON JAIRO BUELVAS LARIOS, OSCAR IVÂN BUELVAS LARIOS, Y HENRY LUIS PUENTE VILLALBA contra la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO y el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de la misma ciudad, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

- 1. Vincular al presente trámite FISCALÍA 89 ESPECIALIZADA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE BOGOTÁ, FISCALÍA 3ª DE SINCELEJO y al JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTE de la misma ciudad.
- 2. Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas, para que dentro del improrrogable término de **veinticuatro (24) horas**, se pronuncien sobre la acción instaurada por los demandantes, ejerzan su derecho de contradicción, <u>informen el estado actual del proceso penal</u> y <u>remitan copia de las providencias judiciales censuradas</u>.
- 3. Informar de la presente acción constitucional a las demás partes e intervinientes que actuaron dentro del proceso penal No. 2014-01078, para que actúen como terceros con interés, y si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la demanda.
- 4. Remitir a los demandados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria